



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

510
1

ACUERDO No. 01

31 ENE 2000

Por medio del cual se crea la Unidad de Servicios Académicos Remunerados y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones legales y estatutarias de la Universidad se encuentran la investigación, docencia y extensión o proyección social.

Que la proyección social es susceptible de diferenciarse en cuanto al servicio social propiamente dicho y a la venta de servicios.

Que por servicio social se entiende todo el conjunto de procesos, proyectos y actividades realizadas por la Universidad para impactar el entorno social y que no generan recursos económicos.

Que la venta de servicios es otra actividad encaminada a la generación de recursos económicos para la institución y se basa en las competencias académicas, científicas y administrativas de la institución, en el marco de la cooperación con las empresas e instituciones regionales, nacionales e internacionales y la responsabilidad social de la Universidad.

Que sin ser la generación de recursos económicos el objeto central de la Universidad, nada se opone a que asuma la prestación de servicios remunerados en aquellas actividades y para aquellas personas que están en capacidad económica de sufragarlos,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Unidad de Servicios Académicos Empresariales cuya nomenclatura será S.A.E. como una dependencia administrativa adscrita al Centro de Investigaciones y Extensión para el cumplimiento de las funciones que pasan a expresarse.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad S.A.E. que por este acuerdo se crea tendrá las siguientes funciones.

1. Coordinar, proyectar todas las actividades de extensión que produzcan recursos económicos para la Universidad
2. Hacer la difusión y comercialización de la capacidad administrativa, científica, técnica y académica de la Universidad en la comunidad regional, nacional e internacional, con el propósito de generar convenios o contratos que generen recursos económicos para la Universidad.
3. Mantener actualizado el inventario de capacidad de oferta de la Universidad en todos los servicios académicos remunerados que la sociedad u otras instancias del gobierno o los particulares le demanden.

511
2

01

31 ENE 2000

CONTINUACION DE

Por medio del cual se crea la Unidad de Servicios Académicos Remunerados y se dictan otras disposiciones

4. Establecer las bases para la elaboración, presentación, presupuestación y ejecución de proyectos que generen recursos económicos para la Universidad.
5. Proponer los proyectos de acuerdo necesarios a la reglamentación de sus actividades.
6. Informar periódicamente al Rector y a los Consejos Académico y Superior sobre el avance de sus planes, programas y proyectos.
7. Informar a toda la comunidad universitaria sobre las gestiones de su área de competencia y presentar balances periódicos trimestrales sobre los recursos generados para someter su destinación a consideración del Consejo Superior.
8. Las demás que se entienden pertenecer naturalmente al giro normal de sus actividades.
9. Las que el señor rector le asigne mediante acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El Rector preparará un proyecto especial sobre la planta de personal requerida para la unidad que por este acto se crea, bajo las siguientes orientaciones:

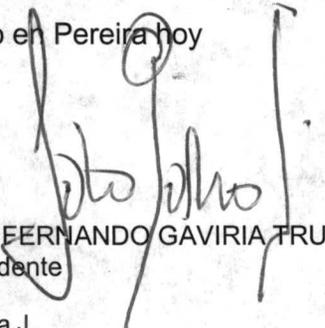
- El personal será de libre nombramiento y remoción
- Se cumplirán los criterios de optimización de recursos y austeridad en el gasto.
- Habrá un gerente o director de la Unidad sin vinculación laboral, para períodos semestrales y con unos honorarios básicos y comisiones por la facturación de servicios.
- La permanencia del gerente o director de la unidad estará sujeta al desarrollo de sus actividades y a la conveniencia para la Universidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy

31 ENE 2000


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Martha J.